



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, 16 ENE. 2008

VISTO: la solicitud formulada por la empresa FENIROL S.A., tendiente a que se le autorice a generar energía eléctrica mediante una unidad con una potencia de 10 MW, utilizando como combustible biomasa, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional;-----

RESULTANDO: que el proyecto de referencia se enmarca en el llamado público realizado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para la compra de energía eléctrica, al amparo de lo establecido por el Decreto No. 77/006, de 13 de marzo de 2006;-----

CONSIDERANDO: I) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) creada por Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el presente petitorio cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Nº No. 360/002, de 11 de setiembre de 2002;-----

II) que en mérito a que el generador de marras no supera en potencia los 10 MW, no corresponde solicitar autorización ambiental al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley No. 16.832, de 17 de junio de 1997, el art. 53 del Decreto No. 360/002, de 28 de junio de 2002, y art. 2, num. 10, del Decreto No. 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----



M. I. E. M.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2892/07

As. 001

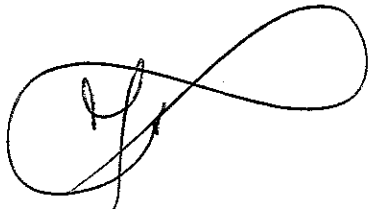
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

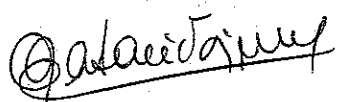
RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa FENIROL S.A. a generar energía eléctrica mediante una unidad con una potencia de 10 MW, utilizando como combustible biomasa, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----

2º.- La autorización que se otorga por el numeral anterior queda sujeta al cumplimiento por parte de la empresa FENIROL S.A. de lo previsto por los arts. 38, 44 y 45 del Decreto No. 277/002, de 28 de junio de 2002, y Decreto N° 77/006, de 13 de marzo de 2006, en lo que corresponda, debiendo las instalaciones cumplir con las exigencias de seguridad aplicables.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese; cumplido, siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República